



PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018
"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN"
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE MÉXICO

Contenido

1	Presentación.....	2
2	Base legal.....	3
3	Misión y Visión.....	4
4	Diagnóstico de Mejora Regulatoria.....	4
5	Escenario Regulatorio.....	6
6	Estrategias y Acciones	7
7	Propuesta integral por trámite y/o servicio.....	7
8	Cronograma	7
9	Validación.....	8

X

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

1. Presentación.

El fundamento para la mejora regulatoria se plasma en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, donde se establece que es un instrumento de desarrollo y por lo tanto es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, efectuando de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la Ley Reglamentaria, a fin de promover el desarrollo de las Dependencias de la Administración Gubernamental así como en el ámbito económico del Estado de México, mediante una gestión manejada por los principios de máximo beneficio para la sociedad y transparencia.

La Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, contribuye para una administración pública eficiente y eficaz, la cual responda a los retos planteados por la sociedad para su desarrollo y progreso.

Para cumplir con lo antes expuesto, el presente Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018, busca que el personal actuante adscrito a la Dirección de Investigación dirija sus acciones a garantizar el cumplimiento de su empleo, cargo o comisión, evitando que cualquier actuación influya en su desempeño, ya que las acciones (supervisiones, investigaciones e inspecciones), deben darse en apego a los Derechos Humanos, por tal motivo deberán tomar en consideración las circunstancias del hecho y tipo de acción para cada uno de los casos, a fin de evitar cualquier tipo de falta.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



2. Base Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 05 de Febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. 08 de Noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. 15 de Septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. 18 de Julio de 2013 y reforma.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. 19 de Julio de 2017.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. 26 de Agosto de 2010, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. 29 de Noviembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 04 de Febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. 24 de Septiembre de 2013 y su reforma el 1º de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. 15 de Febrero de 2012.
- Manual General de Organización de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. 14 de Agosto de 2014, sus reformas y adiciones.
- Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria.
- Lineamientos Generales para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. 01 de Septiembre de 2014.
- Demás disposiciones aplicables.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



Glosario

- Acciones: Son aquellas supervisiones, investigaciones e inspecciones realizadas por la Dirección de Investigación.
- Personal actuante: Todo servidor público adscrito a la Dirección de Investigación facultado para llevar a cabo las acciones.
- Tipos de acción: Supervisión de Servicios, Supervisión sobre vías de Comunicaciones en el Estado de México e Inspección a Equipos de Armamento, Municiones y/o Anti-motín.

3. Misión y Visión.

a) Misión

Comprobar que la actuación de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Investigación se lleve a cabo en base a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y el respeto a los derechos humanos.

b) Visión

Establecer un marco de actuación en apego a legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a derechos humanos, no discriminación, prontitud y confidencialidad para que el personal de la Dirección de Investigación lleve a cabo las acciones que tiene asignadas.

4. Diagnóstico de Mejora Regulatoria.

Derivado de que un porcentaje considerable de los expedientes de la Dirección de Investigación que se inician en contra de servidores públicos de las instituciones de seguridad pública, son resultado de las acciones realizadas por el personal actuante, esta Inspección General tiene la necesidad de contar con un protocolo de actuación para llevar a cabo las acciones de Investigación, Inspección y Supervisión, de lo contrario, existe la posibilidad de que tales acciones se realicen bajo criterios subjetivos o que se encuentren influenciadas por los intereses y deseos particulares del personal actuante, las cuales pudieran no ser apegadas a la legalidad, al respeto a los derechos humanos, a la eficiencia, prontitud, no discriminación, confidencialidad y honradez.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



De igual forma, la Dirección de investigación maneja actas circunstanciadas de los probables hechos de corrupción detectados en las acciones realizadas por personal actuante, las cuales a su vez, son parte fundamental para sustentar el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los servidores públicos adscritos a las diferentes instituciones de seguridad pública.

Por tal motivo, el personal de la Dirección de Investigación de la Inspección General, debe contar con un protocolo de actuación que defina los lineamientos y metodología a utilizar en la ejecución de sus funciones y, de igual forma, el personal sujeto a algún tipo de Investigación, Inspección y Supervisión podrá conocer el procedimiento bajo el cual debe conducirse, a fin de crear certeza y reducir tiempos durante la ejecución de las actuaciones.

Análisis FODA.

Fortalezas.

- Se cuenta con los recursos humanos, materiales y tecnológicos para llevar a cabo las actuaciones.
- Se cuenta con un marco legal que faculta al personal de la Inspección General a llevar a cabo las actuaciones correspondientes.
- Existen grupos de trabajo designados a realizar Investigaciones, Inspecciones y Supervisiones en las diferentes zonas del Estado.

Oportunidades.

- Probabilidad de tener una mayor presencia de la Inspección General en las diferentes zonas del Estado.
- Mayor interés de otras Instancias (públicas y privadas), y la ciudadanía en general a cerca de las funciones de la Inspección General.
- Programa de capacitación externa consistente con respecto a derechos humanos.



Debilidades.

- Los criterios subjetivos pueden influir durante el desarrollo de las acciones de Investigación, Investigación y Supervisión.
- Bajo nivel de presencia en los diferentes municipios que conforman el Estado de México.
- No se cuenta con la capacitación continua del personal asignado para tales funciones de la Dirección de Investigación.

Amenazas.

- La existencia de cambios y/o adecuaciones a la normatividad aplicable.
- Represalias en contra del personal derivado de las actuaciones realizadas a los elementos.
- Falta de conocimiento sobre las funciones de la Inspección General por parte de las Instituciones de Seguridad Pública, Municipios y Ciudadanía en general.

5. Escenario Regulatorio.

El contar con un protocolo de actuación para llevar a cabo las acciones, permitirá que el personal con la facultad para llevar a cabo dichas acciones, se conduzca bajo los principios rectores de la Inspección General, aunado a ello, el implementar controles periódicos al personal permitirá determinar la adecuada aplicación del protocolo en el campo de trabajo.

Una vez establecido el diagnóstico mediante el análisis FODA, la elaboración del protocolo y un control periódico de su aplicación, se presentan los siguientes escenarios:

- **Escenario tendencial:** Al no aprovechar las áreas de oportunidad identificadas en el análisis FODA, es probable que se presente una situación de riesgo en la cual la actuación de los Investigadores se lleve a cabo de manera inadecuada, de igual forma, el no contar con un protocolo que delimite el procedimiento de las acciones, puede acrecentar el tiempo en el que se realicen las mismas, generando ineficiencia y por lo tanto, disminuir la presencia del Organismo en el Estado.



- **Escenario deseable:** Realizar las actuaciones de manera precisa y en apego a lo estipulado en el protocolo, de forma que permita incrementar la presencia de la Inspección General y por ende, en la credibilidad y certeza del actuar, ante la ciudadanía.
- **Escenario factible:** Al contar con los recursos suficientes para realizar las acciones, así como con la facultad en el marco legal, se determina viable para el mejoramiento en la actuación del personal adscrito a la Dirección de Investigación.

6. Estrategias y Acciones.

Estrategias. Realizar las acciones conforme a los criterios establecidos, proporcionando resultados de manera efectiva, mediante el cumplimiento de lo señalado en el protocolo.

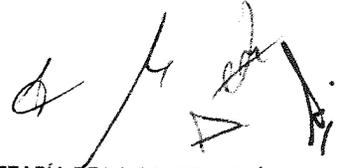
Acción. Creación de un protocolo de actuación, que permita desarrollar las acciones de investigación, inspección y supervisión por parte de la Dirección de Investigación de manera estandarizada, proporcionando altos niveles de credibilidad y certeza en un menor tiempo.

7. Propuesta de creación de un protocolo de actuación en investigación.

Con la creación de un protocolo de actuación en la Dirección de Investigación, se pueden estandarizar los procedimientos con los que cuentan para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales son sustanciales para el desarrollo de las funciones de la Inspección General, así como para el inicio de los diferentes procedimientos administrativos disciplinarios.

8. Cronograma.

Se dará seguimiento periódico al cumplimiento del Protocolo de Actuación para Acciones de la Dirección de Investigación contenido en el presente Programa, a través de los respectivos reportes en los que se establezcan el porcentaje de cumplimiento, así como la elaboración del cronograma de acuerdo a las actividades que se realizarán durante el ejercicio 2018, como lo establece la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.


SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017, Año de Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

86
IGISPEM
INSTITUTO GUATEMALTECO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

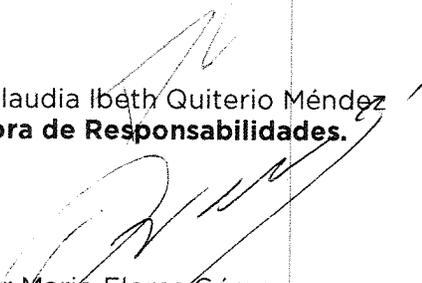
9. Validación.

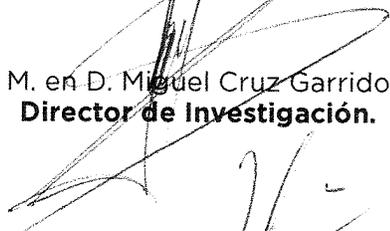
COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA.


M. en D. Isael T. Montoya Arce.
**Presidente del Comité Interno de Mejora
Regulatoria.**

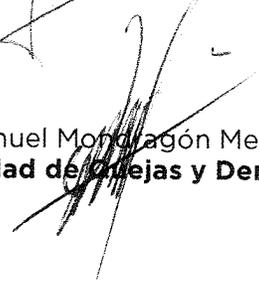

Lic. Alejandro Carlos Tapia Izquierdo
**Contralor Interno de la Inspección
General.**


M. en A. Alfredo Zarza Delgado
Secretario Técnico del Comité.


M. en D. Claudia Ibeth Quiterio Méndez
Directora de Responsabilidades.


M. en D. Miguel Cruz Garrido
Director de Investigación.


Oscar Mario Flores Gómez
**Jefe de la Unidad de Apoyo
Administrativo.**


Lic. Juan Manuel Mondragón Meneses
Jefe de la Unidad de Quejas y Denuncias.


Sofía Ana Rosa López Siles.
**Asesora Técnica de la Comisión Estatal de
Mejora Regulatoria.**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO



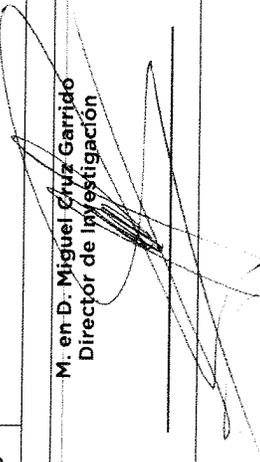
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Clave: 210D00000; Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.
Enlace de Mejora Regulatoria: Mtro. Alfredo Zarza Delgado, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Fecha de Elaboración: 27 de octubre de 2017. Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 30 de octubre de 2017.
Total de tramites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 1.
Número de acciones prioritarias para 2018: 1.

Cronograma de trabajo		2018											
No.	Actividades Programadas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Reuniones de trabajo para definir conceptos de creación de protocolo.	10%	10%	10%									
2	Remisión a Innovación del proyecto de protocolo.				5%	5%	10%						
3	Reuniones de trabajo para realizar las posibles observaciones derivadas de la revisión del protocolo.						10%	10%					
4	Remisión a Innovación con las correcciones realizadas.								5%	5%	10%		
5	Publicación en gaceta de gobierno.												10%

<p>M. en D. Miguel Cruz Garrido Director de Investigación</p> 	<p>Mtro. Alfredo Zarza Delgado Director de Información, Planeación y Evaluación</p> 	<p>M. en D. Israel Montoya Arce Inspector General de las Instituciones de Seguridad Pública</p> 
--	---	--

juan2961@gmail.com



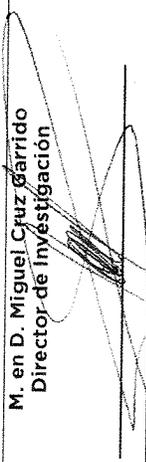
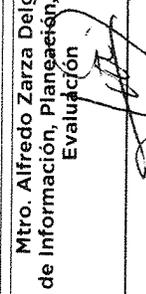
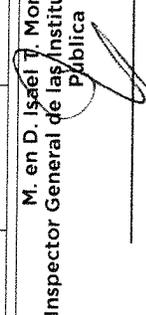
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2018
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Clave: 210D000000; Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.
Enlace de Mejora Regulatoria: Mtro. Alfredo Zarza Delgado, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Fecha de Elaboración: 27 de octubre de 2017. Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 30 de octubre de 2017.
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 1.
Número de acciones prioritarias para 2018: 1.

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Descripción de la Problemática	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Objetivo General de las Acciones	Unidad Administrativa Responsable
1	Creación de un Protocolo de Actuación para acciones de la Dirección de Investigación.	<p>Derivado de que un porcentaje considerable de los expedientes de la Dirección de Investigación que se inician en contra de servidores públicos de las instituciones de seguridad pública, son resultado de las acciones realizadas por el personal actuante, esta Inspección General tiene la necesidad de contar con un protocolo de actuación para llevar a cabo las acciones de investigación, Inspección y Supervisión, de lo contrario, existe la posibilidad de que tales acciones se realicen bajo criterios subjetivos o que se encuentren influenciadas por los intereses y deseos particulares del personal actuante, las cuales pudieran no ser apegadas a la legalidad, al respecto a los derechos humanos, a la eficiencia, prontitud, no discriminación, confidencialidad y honradez.</p> <p>De igual forma, la Dirección de investigación maneja actas circunstanciadas de los probables hechos de corrupción detectados en las acciones realizadas por personal actuante, las cuales a su vez, son parte fundamental para sustentar el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los servidores públicos adscritos a las diferentes instituciones de seguridad pública.</p> <p>Por tal motivo, el personal de la Dirección de Investigación de la Inspección General, debe contar con un protocolo de actuación que defina los lineamientos y metodología a utilizar en la ejecución de sus funciones y, de igual forma, el personal sujeto a algún tipo de procedimiento, Inspección y Supervisión podrá conocer el procedimiento bajo el cual debe conducirse, a fin de crear certeza y reducir tiempos durante la ejecución de las actuaciones.</p>	<p>Instaurar un protocolo de actuación, que permita desarrollar las acciones de investigación, inspección y supervisión por parte de la Dirección de Investigación de manera estandarizada, proporcionando altos niveles de credibilidad y certeza en un menor tiempo.</p> <p>Realizar las acciones conforme a los criterios establecidos, proporcionando resultados de manera efectiva, mediante el cumplimiento de lo señalado en el protocolo.</p>	31/DIC/2018	NO APLICA	NO APLICA	<p>Contar con un protocolo que proporcione una metodología durante la actuación de los servidores públicos al llevar a cabo acciones de investigación, inspección y supervisión.</p>	Dirección de Investigación de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

<p>M. en D. Miguel Cruz Garrido Director de Investigación</p> 	<p>Mtro. Alfredo Zarza Delgado Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación</p> 	<p>M. en D. Isael T. Montoya Arce Inspector General de las Instituciones de Seguridad Pública</p> 
---	--	---